Anexo V

Resumen de la declaración del coordinador para el establecimiento de una asociación internacional de abogados criminalistas, hecha en la quinta sesión de la Asamblea, celebrada el 12 de septiembre de 2003

1. El coordinador indicó que, desde su nombramiento como coordinador de la Mesa para las cuestiones relacionadas con la asociación internacional de abogados criminalistas, había celebrado contactos en tres ocasiones con todas las misiones ante las Naciones Unidas con sede en Nueva York: en octubre de 2002, y en febrero y abril de 2003. En esas comunicaciones se había invitado a las delegaciones a que participaran en las consultas en curso relativas a la creación de la asociación internacional de abogados criminalistas. Se recibieron algunas respuestas, aunque hubiera sido preferible recibir más. Todas las respuestas fueron positivas y alentadoras. Además, se recibieron observaciones constructivas de la Coalición de Organizaciones no Gubernamentales, que ya se ha sumado a la asociación y decidió estar representada en su Consejo.

2. Habida cuenta de que no se presentaron muchas observaciones, el coordinador, por iniciativa propia, se acercó a varias de las delegaciones más interesadas y, posteriormente, recibió una serie de observaciones de fondo sobre la cuestión. Ese debate prosiguió durante el segundo período de sesiones de la Asamblea, en donde se celebraron varias consultas oficiosas sobre cuestiones relacionadas con el tema del programa titulado "Establecimiento de una asociación internacional de abogados criminalistas" y otras cuestiones conexas. Además, en la tercera sesión de la Asamblea, celebrada el 10 de septiembre de 2003, el Secretario de la Corte formuló una declaración sobre el criterio que aplicaba a las cuestiones relacionadas con los abogados defensores (véase el anexo IV al presente informe). Esa presentación fue seguida de una serie de preguntas y respuestas. Además, los representantes de las organizaciones interesadas celebraron dos reuniones de información.

3. El coordinador informó de que, en su opinión, era claro que la asociación internacional de abogados criminalistas planteaba problemas a algunas delegaciones, en particular en lo que respecta a la representatividad y la transparencia. Además, si bien circularon varios textos de proyectos de resolución, especialmente los presentados por Francia y España (en nombre de varios gobiernos interesados), respectivamente, no se llegó a acuerdo alguno.

4. Sin embargo, se entendió en general que, ya fuera que la Asamblea adoptara o no medida alguna en relación con el tema, en virtud de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte el Secretario todavía seguía obligado a celebrar consultas con las organizaciones pertinentes en lo que respecta a las obligaciones que le incumben en relación con el derecho de defensa. El coordinador alentó al Secretario a que incluyera en su informe al próximo periodo sesiones de la Asamblea una sinopsis detallada de las actividades desplegadas en relación con los abogados defensores, incluso la representación legal de las víctimas, así como con una explicación del proceso de consultas seguido.

5. El coordinador informó además de que algunas delegaciones habían planteado la posibilidad de enmendar el alcance del tema del programa, con miras a ampliarlo para que se incluyeran en él todas las cuestiones relacionadas con la defensa, incluso la representación legal de las víctimas, o bien que en tal sentido se agregara al programa un tema adicional. El coordinador recomendó que se examinara esa sugerencia.